

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/W/169
15 de febrero de 2005

(05-0623)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

DEMORAS INDEBIDAS

Comunicación de Uruguay

La siguiente comunicación, recibida el 9 de febrero de 2005, se distribuye a petición de la Delegación de Uruguay.

I. ANTECEDENTES

1. En octubre de 2004, Uruguay presentó en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC el documento "Demoras Indebidas" que fue circulado a los Miembros con la sigla G/SPS/W/160.

2. El documento señalaba las frustraciones y perjuicios que sufren los exportadores agrícolas cuando los importadores dificultan o demoran los procedimientos de evaluación de riesgo sanitario o fitosanitario que permitirían el ingreso de sus productos. El documento señalaba asimismo que dichas dificultades y demoras se suelen generar con respecto a las evaluaciones de riesgos necesarias para fijar las condiciones particulares de ingreso de un producto, adoptar decisiones relativas al reconocimiento de la equivalencia, adoptar decisiones relativa al reconocimiento de la regionalización o establecer procedimientos de control, inspección o aprobación. Dichas dificultades o demoras se generan fundamentalmente debido a plazos excesivos para adoptar decisiones, peticiones desmedidas de información y procedimientos administrativos burocráticos y poco transparentes.

3. Uruguay valora positivamente las discusiones que se han suscitado sobre el artículo 6 "Regionalización". De todas formas, observamos que dichas discusiones se están llevando a cabo, directa o indirectamente, en forma simultánea, en varios puntos de la agenda del Comité, por ejemplo, en el punto "Regionalización – artículo 6", en el punto "Vigilancia de la utilización de normas internacionales" y entre las cuestiones indicadas para el punto "Examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF".

4. Además, Uruguay entiende que muchos de los problemas que se están tratando en el marco de las discusiones sobre el artículo 6 (los plazos excesivos, por ejemplo) no son privativos del reconocimiento de la regionalización, sino que se trata de problemas que ocurren también muy frecuentemente con respecto a otras disciplinas y mecanismos del Acuerdo. Uruguay apunta a un problema más amplio, generalizado y de corte horizontal, que hemos caracterizado en nuestro documento anterior bajo el título "Demoras Indebidas".

5. En el documento "Demoras Indebidas", Uruguay proponía que el Comité solicitara a las organizaciones internacionales competentes (OIE, CIMF y CCA) que consideraran la posibilidad de emprender trabajos sobre plazos, peticiones de información y procedimientos. A nuestro entender, la acogida positiva de nuestro documento "Demoras Indebidas" demuestra que podría avanzarse en tal

./.

sentido. Sin embargo, algunos Miembros han manifestado que no creen que las organizaciones internacionales pudieran o debieran fijar plazos y procedimientos concretos. Uruguay, en cambio, piensa que ello es posible y necesario.

6. En tal sentido, y a los solos efectos ilustrativos, recordamos que en el año 2000 más de un centenar de países que negociaron el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad se pusieron de acuerdo en la redacción de procedimientos y plazos precisos para las acciones referidas a los diferentes mecanismos previstos en el Protocolo. Por ejemplo, para el procedimiento de Acuerdo Fundamentado Previo se establecieron disposiciones sobre la notificación, acuse de recibo de la notificación y adopción de decisiones en un plazo máximo de 270 días. El Protocolo dispone que las decisiones deben estar basadas en evaluaciones de riesgos. El tránsito transfronterizo de organismos vivos modificados genéticamente (ámbito de aplicación del Protocolo) es una cuestión extremadamente compleja. Teniendo en cuenta este importante antecedente, consideramos posible que las organizaciones de referencia del Acuerdo establezcan plazos y procedimientos concretos en las materias de su competencia, algunas de las cuales quizás no sean tan complejas como las que trata el Protocolo de Cartagena.

II. PROPUESTA

7. Uruguay propone que, bajo un punto específico de la agenda titulado "Demoras Indevidas", se realice un debate general sobre los problemas de "plazos excesivos, peticiones de información desmedidas y procedimientos poco transparentes" referidos a todas las disciplinas y mecanismos del Acuerdo previstos especialmente en los artículos 4, 5, 6 y 8 a que, a partir de dicho debate, se informe a las organizaciones de referencia del Acuerdo las conclusiones y sugerencias del Comité al respecto y se les solicite que, a forma prioritaria, se aboquen a la elaboración de normas, directrices o recomendaciones específicas y concretas sobre plazos, peticiones de información y procedimientos, en el marco de sus respectivas competencias.
